

## ANEXO DEL REGLAMENTO DE ESTIMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE

### TABULADOR DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

<b>A. CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LA DOCENCIA</b> (700 puntos/70%)
<b>ACTIVIDADES ACADÉMICAS EVALUADAS</b>

1. DOCENCIA Y EXTENSIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA (300 puntos)
1. Estudios	
Maestría o especialidad médica	30
Doctorado	50
2. Cursos de actualización (5 puntos por curso de mínimo 20 horas o proporcional).	15
3. Diplomado	15
4. Asistencia a congresos, seminarios, simposios, coloquios, encuentros, mesas redonda, paneles o disertaciones.	
Internacionales (3 puntos por evento)	6
Nacional (2 puntos por evento)	4
Estatad (1 puntos por evento)	2
5. Estancias	
En empresas o en el sector público	30
En una institución educativa con una duración mínima de 80 horas.	30
Otras estancias o de duración menor a 80 horas	15
6. Fomento a la internacionalización (15 puntos por actividad)	60
7. Estudios para la Planeación y Evaluación curricular*.	10
8. Diseño curricular	
Creación *.	30
Actualización o modificación*.	15
9. Elaboración de programas de educación continua (Diplomados, cursos y talleres). (0.15/ hora)	15
10. Cursos, talleres y seminarios extracurriculares (0.55/hora) .	25
11. Elaboración de curso en línea (30 puntos por c/u).	60
12. Número de alumnos atendidos en clase directa por profesor en el nivel medio superior (0.5 punto por cada alumno que sobrepase los 120).	20
13. Elaboración de recursos didácticos (7 puntos por c/u).	14
14. Notas de curso o manual de prácticas (10 puntos).	20
15. Paquete de cómputo.	30
16. Antología comentada (5 puntos por c/u).	10

17.	Libro. Libro electrónico o de tiraje igual o menor que 1000 (20 puntos por c/u).	40
	Tiraje superior a 1000 ejemplares (40 puntos por c/u).	80
18.	Reedición de libros, (corregida y aumentada). Libro electrónico o de tiraje igual o menor que 1000	15
	Tiraje superior a 1000 ejemplares	30
19.	Capítulo de libro (8 puntos por c/u).	16
20.	Traducción de libro.	20
21.	Traducción de capítulo de libro (7 puntos por c/u).	14
22.	Presentación de libro (10 puntos por c/libro).	20
23.	Miembro de comité o consejo editorial. Estatal (10 puntos por c/u).	20
	Nacional (15 puntos por c/u).	30
	Internacional (20 puntos por c/u).	40
24.	Programas de educación para la salud, servicio social, educación física y otros*. Responsable.	10
	Participante.	5
25.	Elaboración de exámenes departamentales, de área o de admisión. (5 puntos c/u)*.	10
26.	Reconocimiento Perfil PROMEP Mínimo	100
	Preferente	150
27.	Integrante de Cuerpo Académico Consolidado. Responsable	30
	Miembro	20
28.	Integrante de Cuerpo Académico en Consolidación. Responsable	20
	Miembro	15
29.	Certificación de profesores en competencias docentes en el nivel medio superior	50
30.	Premios o distinciones otorgadas por Cuerpos Colegiados*. Estatales.	20
	Nacionales.	30
	Internacionales.	40
31.	Conferencia científica por invitación Evento estatal (7 puntos por conf.)	14
	Evento nacional (10 puntos por conf.)	20
	Evento internacional (20 puntos por conf.)	40
32.	Conferencia científica Evento estatal (5 puntos por conf.)	10
	Evento nacional (7 puntos por conf.)	14
	Evento internacional (10 puntos por conf.)	20
33.	Conferencia de divulgación Evento estatal (4 puntos por conf.).	8

	Evento nacional (6 puntos por conf.)	12
	Evento internacional (8 puntos por conf.)	16
34.	Artículo de divulgación y publicación en extenso en memorias de foros o eventos.	
	Estatal (10 puntos por c/u).	20
	Nacional (12 puntos por c/u).	24
	Internacional (15 puntos por c/u).	30
35.	Traducción publicada de artículo de divulgación (5 puntos por c/u).	15
36.	Traducción simultánea. (5 punto por hora)	20
37.	Trabajos presentados en eventos de divulgación:	
	Evento estatal (4 puntos por c/u).	12
	Evento nacional (6 puntos por c/u).	18
	Evento internacional (8 puntos por c/u).	24
38.	Edición de memoria de evento académico.	30
39.	Edición de revista o catálogo (10 puntos c/u).	20
40.	Reseña Académica (10 puntos por c/u).	20
41.	Participación como árbitros en eventos académicos y artísticos (10 puntos por participación).	20
42.	Participación como árbitro para evaluaciones en otras instituciones y asesoría académica por invitación. (15 puntos por participación).	30
43.	Participación en foros y otros eventos especiales	
	Estatal (5 puntos c/u).	10
	Nacional (7 puntos c/u).	14
	Internacional (10 puntos c/u).	20
44.	Proyectos de vinculación con el sector productivo y social.	
	Como responsable (30 puntos por c/u).	60
	Como participante (20 puntos por c/u).	40
45.	Organización de congreso, simposio, coloquio, encuentro, mesa redonda u otros análogos.	
	Estatal (8 puntos por c/u).	16
	Nacional (10 puntos por c/u).	20
	Internacional (12 puntos por c/u).	24
46.	Servicios especializados que generan recursos:	
	Como responsable (15 puntos por c/u).	30
	Como participantes (10 puntos por c/u)	20
47.	Guión de cine	
	Estatal.	20
	Nacional.	30
	Internacional.	40
48.	Guión de radio	
	Estatal.	20
	Nacional.	30
	Internacional.	40
49.	Guión de televisión	

	Estatal.	20
	Nacional.	30
	Internacional.	40
50.	Guión de presentación artística	
	Estatal.	20
	Nacional.	30
	Internacional.	40
51.	Obra plástica y de diseño gráfico	
	Estatal.	20
	Nacional.	30
	Internacional.	40
52.	Proyecto arquitectónico o de diseño de interiores	
	Estatal.	20
	Nacional.	30
	Internacional.	40
	• Proyecto de restauración y/o rehabilitación de edificios y/o locales	
	Estatal.	20
	Nacional.	30
	Internacional.	40
	• Proyecto de remodelación y acondicionamiento de edificios y locales	
	Estatal.	20
	Nacional.	30
	Internacional.	40
	• Proyecto de paisajismo y jardinería	
	Estatal.	15
	Nacional.	20
	Internacional.	25
	• Proyecto de diseño comercial	
	Estatal.	15
	Nacional.	20
	Internacional.	25
53.	Escenografía (Cine, teatro y televisión)	
	Estatal.	10
	Nacional.	20
	Internacional.	30
54.	Traducción literaria.	25
55.	Estreno de composición musical.	35
56.	Grabación de disco.	35
57.	Arreglo musical (15 puntos por c/u).	30
58.	Concierto,	
	Estatal (10 puntos por c/u).	20
	Nacional (15 puntos por c/u).	30
	Internacional (20 puntos por c/u).	40
59.	Recital o presentación musical	

	Estatad (10 puntos por c/u).	20
	Nacional (15 puntos por c/u).	30
	Internacional (20 puntos por c/u).	40
60.	Ciclo de conciertos.	35
61.	Gira de conciertos	
	Estatad.	20
	Nacional.	30
	Internacional.	40
62.	Publicación impresa de obra artística (10 puntos c/u).	20
63.	Crítica de arte en revista especializada.	
	Estatad	10
	Nacional.	15
	Internacional.	20

2. INVESTIGACIÓN		PUNTUACIÓN MÁXIMA (150 puntos)
64.	Reconocimiento S.N.I. Candidato	70
	Nivel I, II o III	80
65.	Investigación con financiamiento interno: Como responsable (20 puntos por proyecto).	40
	Como participante (10 puntos por proyecto).	20
66.	Investigación con financiamiento externo: Como responsable (40 puntos por proyecto).	80
	Como participante (20 puntos por proyecto).	40
67.	Informes Técnicos de avance de Investigación (10 puntos por c/u).	20
68.	Artículo especializado en revista: Estatad con arbitraje (15 puntos por c/u).	30
	Nacional con arbitraje (25 puntos por c/u).	50
	Internacional con arbitraje (45 puntos por c/u).	90
69.	Comunicaciones cortas en revista: Estatad con arbitraje (10 puntos por c/u).	20
	Nacional con arbitraje (20 puntos por c/u).	40
	Internacional con arbitraje (30 puntos por c/u).	60
70.	Artículos de revisión bibliográfica en revista: Estatad con arbitraje.	8
	Nacional con arbitraje.	15
	Internacional con arbitraje.	20
71.	Citas bibliográficas (2 puntos por c/u).	20
72.	Editorial en revista Estatad con arbitraje (5 puntos por c/u).	10
	Nacional con arbitraje (9 puntos por c/u).	18
	Internacional con arbitraje (15 puntos por c/u).	30

73.	Cartas al editor en revista:	
	Estatal con arbitraje.	3
	Nacional con arbitraje.	6
	Internacional con arbitraje.	9
74.	Trabajo presentado en evento especializado:	
	Evento estatal (5 puntos por evento).	10
	Evento nacional (7 puntos por evento).	14
	Evento internacional (10 puntos por evento).	20
75.	Registros de propiedad industrial	
	Solicitud de diseño industrial	10
	Solicitud de modelo de utilidad	25
	Solicitud de registro de patente o secreto industrial o certificado de obtentor de variedad vegetal.	50
	Título del modelo de utilidad	50
	Título de patente.	100
76.	Diseño y construcción de equipo de laboratorio.	40
77.	Desarrollo de prototipo.	60
78.	Asesoría a proyectos de investigación externos (10 puntos por c/u).	20
79.	Arbitraje de trabajo de investigación (5 puntos por c/u).	15
80.	Arbitraje de publicación de investigación (5 puntos por c/u).	15
81.	Arbitraje de publicaciones de divulgación (5 puntos por c/u).	10

3. TUTORÍAS		PUNTUACIÓN MÁXIMA (200 puntos)
82.	Dirección de tesis interna o externa con convenio institucional.	
	De doctorado (100 puntos por c/u).	200
	De maestría o de especialidad médica (30 puntos por c/u).	60
	De especialidad (15 puntos por c/u)	45
	De licenciatura (10 puntos por c/u).	30
83.	Dirección de tesina (4 puntos por c/u).	12
84.	Dirección de tesis externa.	
	De doctorado (100 puntos por c/u).	100
	De maestría o de especialidad médica (15 puntos por c/u).	30
	De especialidad (7 puntos por c/u)	14
	De licenciatura (5 puntos por c/u).	10
85.	Revisión de trabajo de titulación.	
	De doctorado (20 puntos por c/u) *.	40
	De maestría o especialidad médica (10 puntos por c/u) *.	20
	De especialidad o licenciatura (5 puntos por c/u) *.	10
86.	Asesoría para alumnos de bajo rendimiento escolar (2 puntos por hora/semana/mes).	20
87.	Asesoría de Servicio Social Universitario (3 puntos por c/u).	15
88.	Asesoría de Servicio Social Profesional (6 puntos por c/u).	18
89.	Asesoría en verano de la investigación (15 puntos por c/u).	30

90. Asesoría de alumnos (3 puntos por cada alumno).	15
91. Tutoría a alumnos (4 puntos por alumno).	60

4. GESTIÓN ACADÉMICA Y PARTICIPACIÓN EN VIDA COLEGIADA	PUNTUACIÓN MÁXIMA (50 puntos)
92. Miembro del Consejo General Universitario. Propietario.	10
Suplente.	5
93. Miembro de Comisión Permanente del Consejo General Universitario	5
94. Miembro de Comisión Evaluadora.	20
95. Miembro de la Comisión Resolutora.	25
96. Miembro de la Comisión Revisora.	15
97. Miembro de Consejo Universitario de Campus Propietario.	6
Suplente.	3
98. Miembro de Consejo Académico del Nivel Medio Superior Propietario.	6
Suplente.	3
99. Miembro del Consejo Divisional Propietario.	6
Suplente.	3
100. Miembro de la Academia de Nivel Medio Superior Propietario	6
Suplente	3
101. Miembro del Comité de Ingreso y Permanencia.	20
102. Miembro de Comité Revisor.	5
103. Miembro de comité o comisión designado por órgano colegiado.	5
104. Encomienda por autoridad ejecutiva o coordinador de programas y proyectos especiales (5 puntos por c/u).	10
105. Coordinador de programa educativo.	10
106. Coordinaciones de carácter permanente, designadas por autoridad unipersonal o por órgano colegiado.	10

B. DEDICACIÓN A LA DOCENCIA (200 puntos/20%)	
107. HORAS CLASE FRENTE A GRUPO POR PERÍODO A EVALUAR	
Horas Clase	Puntaje
4 a 4.5	100
Más de 4.5, hasta 8.5	150
Más de 8.5, hasta 14.5	170
Más de 14.5	200

<b>C. PERMANENCIA A LAS ACTIVIDADES A LA DOCENCIA (100 puntos/10%)</b>	
<b>108. ANTIGÜEDAD LABORAL</b>	
<b>Antigüedad (años cumplidos)</b>	<b>Puntaje máximo</b>
5 puntos por año	100

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL TABULADOR DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

Este apartado contiene las consideraciones a las que se sujetarán los profesores candidatos al estímulo, así como los miembros de las Comisiones Evaluadoras, Resolutora, Revisora, y de los Comités de Ingreso y Permanencia.

Incluye la definición de cada una de las actividades citadas en el Tabulador del presente Reglamento, así como la documentación que deberá presentarse para comprobar cada actividad, y sobre todo, los criterios que deberán aplicarse al momento de la evaluación.

#### **A.- CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LA DOCENCIA. (700 puntos/70%)**

##### **1. DOCENCIA Y EXTENSIÓN.**

###### **1. Estudios de maestría, especialidad médica o doctorado.**

Es el grado máximo de estudios alcanzado por el académico. En el caso de los académicos del área médica, a las especialidades se les otorgará el mismo puntaje que a una maestría, sólo se considerará una de las tres.

Para la evaluación se requiere:

- a) Para el grado: Copia del título o acta de examen, otorgado por una institución reconocida por la SEP.
- b) Para la especialidad: Copia del Diploma.

###### **2. Cursos de actualización.**

Son los cursos, talleres o seminarios que ofrecen al profesor la renovación y ampliación de los conocimientos profesionales o lingüísticos, y que le proporcionan información sobre

avances en determinadas áreas científicas, tecnológicas, humanísticas, artísticas o disciplinares cuyos resultados beneficiarán al desempeño de sus funciones.

Para la evaluación se requiere:

Constancia de participación expedida por la instancia organizadora donde se acredite el número de horas y el período en que se desarrolló el curso.

### **3. Diplomado.**

Es el programa de estudios, con una duración mínima de 100 horas y que proporcionan conocimientos particulares que permiten enriquecer su formación académica, y la experiencia laboral.

Para la evaluación se requiere:

Copia del Diploma, donde se acredite el número de horas y la fecha de realización.

### **4. Asistencia a congresos, seminarios, simposios, coloquios, encuentros, mesa redonda, paneles o disertaciones.**

Se refiere a la asistencia del profesor a todos aquellos eventos académicos y disciplinares que estén relacionados con sus actividades y con el quehacer de su División y Departamento. Los eventos locales serán considerados en el rubro de estatal.

Para la evaluación se requiere:

Copia de la constancia de asistencia expedida por la instancia organizadora.

### **5. Estancias.**

Es la actividad que realiza un profesor en una institución educativa o del sector productivo y social con fines académicos, que pueden ser docentes, de investigación o de extensión, con una duración mínima de 40 horas.

Para la evaluación se requiere:

Copia de la constancia emitida por el responsable de la institución en que desarrolle la estancia, y avalada por el Director del Departamento o Escuela de Nivel Medio Superior.

### **6. Fomento a la internacionalización**

Son las actividades internacionales que realiza el profesor para enriquecer la formación de los estudiantes, la propia, o la presencia de la Universidad ante organismos en el extranjero,

mediante experiencias educativas en instituciones y universidades extranjeras a través de intercambios, realización de proyectos de investigación, creación de redes, participación en conferencias internacionales, generación de convenios, actividades de colaboración, impartición de cursos curriculares en nuestros programas educativos en otro idioma, exceptuando los cursos de idiomas, entre otras.

Para la evaluación se requiere:

Copia de la constancia expedida por la instancia u organismo donde se realizó la actividad indicando el tipo de participación, avalada por el Director del Departamento correspondiente o el Director de Escuela de Nivel Medio Superior.

**7. Estudios para la Planeación y Evaluación Curricular.** (Evaluación del currículum vigente, estudios de egresados, estudios de mercado de trabajo, situación de referencia del currículum).

Es un proceso permanente y sistemático de investigación que permite tomar decisiones acerca de los diferentes componentes curriculares en función de los insumos, procesos y productos del quehacer académico, su elaboración se desarrolla, utilizando en lo conducente, el instrumento vigente en la Universidad de Guanajuato.

Para la evaluación se requiere:

Copia de la constancia de autoría expedida por el Director de la División correspondiente o el Director de Escuela de Nivel Medio Superior.

**8. Diseño curricular (creación, actualización o modificación).**

Currículo es el documento que establece los principios, criterios, planes, programas, contenidos, procedimientos y demás requisitos académicos administrativos que deben satisfacer los alumnos para obtener un grado o un reconocimiento. Su elaboración se desarrolla, utilizando en lo conducente, el instrumento vigente en la Universidad de Guanajuato.

Para su evaluación se requiere:

Constancia expedida por el Director de la División correspondiente o del Director de Escuela de Nivel Medio Superior, indicando: El nombre del profesor participante, El número de integrantes del grupo de trabajo y fecha de aprobación del Consejo Divisional de Campus correspondiente o Consejo Académico del Nivel Medio Superior, según corresponda.

**9. Elaboración de programas de educación continua (diplomados, cursos y talleres).**

Son aquellos cursos que ofrecen la renovación y ampliación de los conocimientos profesionales y/o proporcionan información sobre avances en determinadas áreas

científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas. No confieren grado académico ni generarán créditos revalidables o convalidables. En lo conducente para su elaboración se utilizarán las normas vigentes en la Universidad de Guanajuato.

Para la evaluación se requiere:

Copia de la constancia de autoría expedida por el Director de la División correspondiente o Escuela de Nivel Medio Superior respectiva, en la que deberá indicarse la fecha de aprobación por el Consejo Divisional o la Academia, según corresponda.

#### **10. Cursos, talleres y seminarios extracurriculares u otros análogos.**

Se refiere a los cursos, talleres y seminarios que no se encuentran comprendidos en los planes de estudios de la Universidad de Guanajuato, impartidos por el profesor al interior y exterior de la misma, en los que el profesor desarrolla un programa previamente establecido como acción institucional.

Para la evaluación se requiere:

Copia de la constancia expedida por la instancia organizadora en la que se especifique el período de realización y el número de horas impartidas, avalada por el Director del Departamento o Escuela de Nivel Medio Superior.

#### **11. Elaboración de cursos en línea**

Es la guía editada o electrónica de un curso la cual consiste en el desarrollo del programa de una materia de un plan de estudios de la Universidad de Guanajuato, apoyado en materiales diseñados especialmente para el aprendizaje independiente que reduce a un mínimo las necesidades de dirección o asesoría del profesor; y en el que se emplean plataformas educativa, recursos didácticos a través de los cuales se comunican contenidos de aprendizaje.

La guía de un curso es el documento que contiene:

- a) Introducción o Presentación;
- b) Índice;
- c) Programa sintético del curso;
- d) Desarrollo del curso en unidades, cada unidad debe incluir el objetivo o competencia de la unidad, actividades de aprendizaje, productos o evidencias de aprendizaje, recursos didácticos, éstos deben ir incluidos en la guía.

Para la evaluación se requiere:

- a) Copia de la portada e índice, y copia de la constancia donde se especifique que el material se encuentra a disposición de los alumnos, el nombre de los autores

y la fecha de aprobación del material por el Consejo Divisional correspondiente o el Consejo Académico del Nivel Medio Superior, expedida por el Director de la División o Escuela de Nivel Medio Superior respectiva.

## **12. Número de alumnos atendidos en clase directa por profesor, en el nivel medio superior**

Cuando se imparte clase en el nivel medio superior a más de 120 alumnos por promedio anual, otorgar un punto por cada alumno que sobrepase esta cantidad hasta un máximo de 20 puntos, siempre y cuando los resultados de la evaluación docente por los alumnos, obtenida mediante los parámetros institucionales, sea positiva y tenga asignado por lo menos 12 horas de clase semana mes por período.

Para la evaluación se requiere presentar:

- a) Copia de la constancia del número de grupos que atiende, en el que se incluya el número de alumnos por grupo, número de horas, expedida por el Director o el Secretario Académico de la Escuela de Nivel Medio Superior, y
- b) Copia de la constancia institucional de la evaluación docente positiva de los alumnos.

## **13. Elaboración de recursos didácticos.**

Es el conjunto de medios materiales que intervienen y facilitan el proceso de enseñanza-aprendizaje de un curso o programa completo impartido en la Universidad de Guanajuato, o material de difusión y divulgación de la División, Departamento o Escuela de Nivel Medio Superior. Para ser considerado como tal, los recursos didácticos elaborados deben ser originales y contener:

- a) Material didáctico elaborado (presentaciones en power point, discos compactos interactivos, videos, entre otros); y
- b) Presentación o descripción del recurso didáctico del programa que incluya la relación de objetivos de aprendizaje con el material elaborado.

Para la evaluación se requiere:

Copia de la constancia donde se especifique que el material se encuentra a disposición de los alumnos, el nombre de los autores y la fecha de aprobación del material por el Consejo Divisional correspondiente o el Consejo Académico del Nivel Medio Superior, expedida por el Director de la División correspondiente o Director de Escuela de Nivel Medio Superior respectiva.

## **14. Notas de curso o manual de prácticas.**

Se deberá entender como notas o apuntes de curso al material impreso original, producto de una revisión bibliográfica amplia y vigente, escrita de manera ordenada y secuencial

para un curso específico, congruente con los objetivos y cobertura total de la materia, impartido en la Universidad de Guanajuato. Deberá incluir además la bibliografía de consulta para apoyo del curso. No se consideran como tales, las copias fotostáticas de las fuentes de información, ya sean bibliográficas o electrónicas, ni las copias de apuntes tomados por los alumnos como resultado de la impartición de una materia.

Para la evaluación se requiere:

Copia de la constancia donde se especifique que el material se encuentra a disposición de los alumnos, el nombre de los autores y la fecha de aprobación del material por el Consejo Divisional correspondiente o el Consejo Académico del Nivel Medio Superior, expedida por el Director de la División o Escuela de Nivel Medio Superior respectiva.

### **15. Paquete de cómputo.**

Es el conjunto de programas de computación, codificado por un profesor, que se acompaña de un manual para el usuario y un manual técnico; y que puede ser utilizado en la docencia, la investigación, la extensión o la gestión, avalado por el órgano colegiado correspondiente.

Para la evaluación se requiere:

Copia de la constancia donde se especifique el nombre de los autores y la fecha de aprobación del material por el Consejo Divisional correspondiente o el Consejo Académico del Nivel Medio Superior, expedida por el Director de la División correspondiente o Escuela de Nivel Medio Superior respectiva.

### **16. Antología comentada.**

Es una recopilación de lo más selecto o representativo de una producción escrita sobre una materia, o módulo, impartido en la Universidad de Guanajuato, que realiza el académico con el fin de apoyar a la docencia. Denota siempre una labor de selección siguiendo un criterio de revisión actualizada. Debe contener:

- a) Introducción o presentación de la antología;
- b) Referencia a la materia o módulo al que pertenece;
- c) Unidades y temas en que se utilice;
- d) Índice de materiales compilados con sus respectivas referencias bibliográficas; y
- e) Análisis del autor sobre cada uno de los materiales seleccionados.

Para la evaluación se requiere:

- a) Copia de la portada, el índice y la bibliografía base; y
- b) Constancia donde se especifique que el material se encuentra a disposición de los alumnos, el nombre de los autores y la fecha de aprobación del material por el Consejo Divisional correspondiente o el Consejo Académico del Nivel Medio

Superior, expedida por el Director de la División correspondiente o Escuela de Nivel Medio Superior respectiva.

### **17. Libro.**

Obra completa publicada en impreso o en disco sobre temas científicos, tecnológicos, culturales, artísticos o disciplinares, que realiza el académico para ofrecer información relevante sobre un área del conocimiento relacionada con su quehacer. Se valorarán los siguientes criterios de calidad:

- a) La profundidad con que se trate el tema
- b) La claridad y la vigencia de los conceptos
- c) Las fuentes de información
- d) La contribución al área del conocimiento correspondiente
- e) La extensión
- f) El prestigio de la editorial

Para la evaluación se requiere:

Copia de la carátula, el índice y de la página legal del libro, misma en que aparecerá el número ISBN, y el aval del Comité Editorial Institucional.

### **18. Reedición de libro (corregida y aumentada).**

Implica modificaciones o actualizaciones de una obra ya editada, de acuerdo a los criterios del rubro del libro.

Para la evaluación se requiere:

Copia del texto que especifique las características de reedición, de la carátula, del índice y de la página legal del libro, misma en que aparecerá el número ISBN, y el aval del Comité Editorial Institucional.

### **19. Capítulo de libro**

Para ser considerado como tal, debe formar parte de un libro editado y publicado, de acuerdo a los criterios del rubro del libro.

Para la evaluación se requiere:

Copia de la carátula, el índice y de la página legal del libro, misma en que aparecerá el número ISBN.

### **20. Traducción de libro.**

Es la edición de un texto convertido de un idioma a otro distinto al original, publicado por institución de reconocido prestigio.

Para la evaluación se requiere:

- a) Copia de la carta del editor de la versión original autorizando la traducción, y
- b) Copia de la carátula, el índice y de la página legal del libro, misma en que aparecerá el número ISBN.

## **21. Traducción de capítulo de libro.**

Es la edición de un capítulo de libro en otro idioma publicado por instituciones de reconocido prestigio.

Para la evaluación se requiere:

- a) Copia de la carta del editor de la versión original autorizando la traducción, y
- b) Copia de la carátula, el índice y de la página legal del libro, misma en que aparecerá el número ISBN.

## **22. Presentación de libro.**

Es la exposición documentada que hace un profesor sobre el análisis de un libro que por primera vez se da a conocer a un público.

Para la evaluación se requiere:

Copia de la invitación para la presentación del libro avalada por el Director del Departamento.

## **23. Miembro de comité o consejo editorial.**

Es la participación de un profesor en un comité o consejo editorial, interno o externo a la Universidad, en reconocimiento de la trayectoria académica y experiencia en un área en particular.

Para la evaluación se requiere:

Copia del nombramiento como miembro del consejo editorial respectivo o copia del índice del Consejo Editorial.

## **24. Programas de educación para la salud, servicio social, educación física y otros.**

Es el programa que diseña, realiza y evalúa un profesor, que contiene las actividades encaminadas a propiciar la salud, la educación física, el servicio social, u análogos. Su objetivo principal es el de alcanzar un nivel óptimo de salud, un desarrollo integral en los alumnos, profesores y personal administrativo.

Para la evaluación se requiere:

Copia de la constancia donde se especifique: autores y fecha de aprobación del Consejo Divisional o de la Academia de la Unidad, expedida por el Director o Secretario Académico respectivo.

## **25. Elaboración de exámenes departamentales, de área o de admisión.**

Es la participación del profesor en la elaboración de exámenes por áreas del conocimiento, disciplina o materia con el objeto de homologar criterios.

Para la evaluación se requiere:

Copia de la constancia de participación que indique el área específica del examen, expedida por el Director de la División correspondiente o Escuela de Nivel Medio Superior respectiva.

## **26. Reconocimiento de Perfil PROMEP**

El reconocimiento al perfil deseable lo otorga la SEP/SES a través del PROMEP, a los profesores de tiempo completo que cumplen satisfactoriamente las funciones universitarias. Este reconocimiento a profesores de tiempo completo con perfil deseable, se refiere al profesor universitario que posee un nivel de habilitación académica superior al de los programas educativos que imparte, preferentemente cuenta con el doctorado y, además, realiza de forma equilibrada actividades de docencia, generación o aplicación innovadora de conocimientos, tutorías y gestión académica-vinculación.

Para la evaluación se requiere:

Constancia de reconocimiento del perfil PROMEP expedida por la Subsecretaría de Educación Superior.

## **27. Integrante de Cuerpo Académico Consolidado**

La mayoría de sus integrantes tienen la máxima habilitación académica que los capacita para generar o aplicar innovadoramente el conocimiento de manera independiente, cuentan con amplia experiencia en docencia y en formación de recursos humanos. Asimismo, la casi totalidad cuenta con el reconocimiento de perfil deseable, tienen un alto compromiso con la institución, colaboran entre sí y su producción es evidencia de ello. Además, demuestran una intensa actividad académica manifiesta en congresos, seminarios, mesas y talleres de trabajo, etc. de manera regular y frecuente, con una intensa vida colegiada, y sostienen una intensa participación en redes de intercambio académico, con sus pares en el país y en el extranjero, así como con organismos e instituciones nacionales y del extranjero.

Para la evaluación se requiere:

Constancia de reconocimiento por el PROMEP u oficio con dictamen institucional que emite la Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado de registro del Cuerpo Académico.

## **28. Integrante de Cuerpo Académico en Consolidación**

Más de la mitad de sus integrantes tiene la máxima habilitación y cuentan con productos de generación o aplicación innovadora del conocimiento; una mayoría de ellos tiene reconocimiento del perfil deseable; participan conjuntamente en líneas de generación o aplicación innovadora del conocimiento bien definidas; por lo menos la tercera parte de quienes lo integran cuenta con amplia experiencia en docencia y en formación de recursos humanos; y colaboran con otros Cuerpos Académicos.

Para la evaluación se requiere:

Constancia de reconocimiento por el PROMEP u oficio con dictamen institucional que emite la Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado de registro del Cuerpo Académico.

## **29. Certificación de profesores en competencias docentes en el nivel medio superior**

La certificación de profesores en competencias docentes en el nivel medio superior la obtienen los profesores una vez que han concluido el Diplomado en competencias docentes de la SEP - ANUIES con duración de 200 horas y después de cumplir con las evidencias que el comité de ANUIES establezca para tal efecto.

Para la evaluación se requiere:

Documento que acredite la certificación en competencias expedido por autoridad competente.

## **30. Premios o distinciones otorgadas por cuerpos colegiados.**

Premio de distinción local, estatal, nacional o internacional que el profesor recibe, por su destacada trayectoria académica o profesional en la Universidad de Guanajuato, otorgados por instituciones u organismos públicos o privados.

Para la evaluación se requiere:

Copia del documento que acredite el premio o la distinción, expedida por el representante de la institución u organismo otorgante.

## **31. Conferencia científica por invitación.**

Es la invitación que un profesor recibe de una institución externa para la presentación de un tema específico, producto del conocimiento y experiencia científica y profesional del académico, destinado a un público afín al tema en cuestión, redundando en su actividad docente al desarrollar un tema que favorezca su asignatura.

Para la evaluación se requiere:

- a) Copia de la invitación de participación; y
- b) Copia de la constancia de participación expedida por la instancia organizadora.

### **32. Conferencia científica.**

Es la presentación de un tema específico, producto del conocimiento y experiencia científica y profesional del académico, destinado a un público afín al tema en cuestión redundando en su actividad docente al desarrollar un tema que favorezca su asignatura.

Para la evaluación se requiere:

Copia de la constancia de participación expedida por la instancia organizadora.

### **33. Conferencia de divulgación.**

Es la presentación de un tema específico, producto del conocimiento y experiencia académica del profesor, destinado a un público en general, o la presentación de un mismo trabajo en más de un evento.

Para la evaluación se requiere:

Copia de la constancia de participación expedida por la instancia organizadora.

### **34. Artículo de divulgación y publicación en extenso, en memorias de foro o evento.**

Son los escritos relacionados con el quehacer académico del profesor y publicados en alguna revista o publicación en extenso en memorias u otro medio de comunicación.

Para la evaluación se:

- a) Copia de la portada de la revista o memorias donde se publicó el artículo, y
- b) Copia de la publicación en extenso en memoria.

### **35. Traducción publicada de artículo de divulgación.**

Es la conversión de un artículo de divulgación escrito en otro idioma, editado y publicado por la Universidad de Guanajuato u otra Editorial externa de reconocido prestigio.

Para la evaluación se requiere:

- a) Copia de la carta del editor de la versión original autorizando la traducción; y
- b) Copia de la carátula, el índice y de la página legal del libro, misma en que aparecerá el número ISBN.

### **36. Traducción simultánea.**

Actividad que realiza el profesor como interprete de un idioma a otro al mismo tiempo que se hable. Este tipo de actividad ocurre a menudo con el auxilio de equipo electrónico o,

**Traducción hablada.** Actividad que realiza el profesor como intérprete de un idioma a otro, en una situación donde los participantes hablan con pausas que permiten al traductor formular las traducciones apropiadas de cada expresión.

Para la evaluación se requiere:

Constancia expedida por el Director del Departamento correspondiente o Escuela de Nivel Medio Superior correspondiente.

### **37. Trabajos presentados en eventos de divulgación.**

Es la presentación de un tema afín al quehacer académico del profesor, en congresos, seminarios, simposios, encuentros, mesas redondas, o cualquier otro evento similar, ante un público general.

Para la evaluación se requiere:

Copia de la constancia de presentación, por parte de los organizadores del evento.

### **38. Edición de memoria de evento académico.**

Es la publicación de trabajos presentados durante un evento académico, tales como: seminario, simposio, congreso, encuentro, mesa redonda u otros análogos.

Para la evaluación se requiere:

Copia de la portada e índice de la memoria.

### **39. Edición de revista o catálogo.**

Es la revisión y diseño de una publicación periódica, científica, técnica o de divulgación, que contribuye al quehacer universitario.

Para la evaluación se requiere:

Copia de la portada e índice de revista.

### **40. Reseña Académica.**

Es la narración sucinta acerca de un evento académico, tal como: congreso, simposio, coloquio, encuentro, mesa redonda, u otros análogos, que se publica en una revista con arbitraje.

Para la evaluación se requiere:

Copia de la portada del artículo, del escrito y de la publicación.

#### **41. Participación como árbitro en eventos académicos y artísticos.**

Es la participación del profesor en un jurado calificador en eventos de reconocido prestigio académicos o artísticos con el objeto de emitir un juicio de opinión en su campo profesional.

Para la evaluación se requiere:

Copia de la constancia emitida por la instancia organizadora, avalada por el Director del Departamento o la Escuela de Nivel Medio Superior correspondiente.

#### **42. Participación como árbitro para evaluaciones en otras instituciones y asesoría académica por invitación.**

Es la colaboración de un profesor en comités de pares interinstitucionales integrados con el objetivo de participar en la evaluación académica, en la asesoría de proyectos de diseño, planeación o evaluación curricular u otros proyectos innovadores en las instituciones que lo soliciten. El otorgamiento del puntaje estará en función del análisis que hagan las Comisiones del impacto del evento.

Para la evaluación se requiere:

Copia de la constancia emitida por la instancia solicitante indicando el tipo de actividad realizada.

#### **43. Participación en foros y otros eventos especiales.**

Es la actividad que realiza un profesor como integrante de un foro, moderador o coordinador de una sesión de trabajo, presidente de mesas, u otros análogos.

Para la evaluación se requiere:

Copia de la constancia emitida por la instancia organizadora avalada por el Director del Departamento o Escuela de Nivel Medio Superior respectivo.

#### **44. Proyectos de vinculación con el sector productivo y social.**

Son proyectos de cooperación, de mayor alcance a la prestación de un servicio, que permiten vincular a profesores y alumnos de la Universidad de Guanajuato con el sector productivo y social para la aportación de soluciones y la obtención de objetivos de impacto social.

Para la evaluación se requiere:

Copia de la constancia expedida por la instancia u organismo solicitante indicando tipo de participación, fecha del evento y cumplimiento de la actividad, avalada por el Director del Departamento o Escuela de Nivel Medio Superior e indicando el nombre de los alumnos que participaron.

**45. Organización de congreso, simposio, coloquio, encuentro, mesa redonda, u otros análogos.**

Es la actividad que realiza un profesor o grupo de profesores para llevar a cabo un evento académico que requiere de por lo menos 20 horas de trabajo; ésta organización incluye las funciones administrativas y/o las funciones académicas del evento.

Para la evaluación se requiere:

Copia de la constancia de participación expedida por la instancia organizadora indicando número de organizadores y el número de horas de participación de cada uno de ellos, avalada por el Director del Departamento respectivo.

**46. Servicios especializados que generan recursos.**

Es la actividad que realiza un profesor o grupo de profesores para otorgar un servicio a una institución del sector educativo, productivo y social que genera recursos económicos o materiales para la Entidad Académica o Escuela de Nivel Medio Superior, ésta deberá ser evaluada por la Comisiones pertinentes para otorgar el puntaje de acuerdo al monto o recursos materiales entregados.

Para la evaluación se requiere:

Copia de la constancia expedida por la instancia receptora del servicio y avalada por el Director de la División correspondiente o Escuela de Nivel Medio Superior indicando la aportación económica o material para el Departamento, la División o Escuela de Nivel Medio Superior.

**47. Guión de cine.**

El guión cinematográfico es la denominación que recibe la versión a la pantalla grande de un tema en cuya elaboración participan en forma conjunta profesores y alumnos. Describe la acción de los personajes y recoge sus diálogos con indicaciones de sonidos y música de ambiente. Puede tratarse de una historia original, expresamente ideada y escrita para cine, o la adaptación de una obra literaria, ya sea novela, obra teatral, relato o poema.

Para la evaluación se requiere:

- a) Cuando es una obra original, copia del registro ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor en el que consten los autores.
- b) Cuando no es una obra original, copia del pago o permiso de derechos de autor de todas las áreas comprendidas en la obra e indicando el nombre de los alumnos participantes.

#### **48. Guión de radio.**

El guión de radio es la denominación que recibe la versión auditiva de un tema en cuya elaboración participan en forma conjunta profesores y alumnos. Describe la acción de los personajes y recoge sus diálogos con indicaciones de sonidos y música de ambiente. Puede tratarse de una historia original, expresamente ideada y escrita para radio, o la adaptación de una obra literaria, ya sea novela, obra teatral, relato o poema.

Para la evaluación se requiere presentar:

1. Cuando es una obra original, copia de la constancia de autoría expedida por la instancia correspondiente y avalada por el Consejo de Divisional correspondiente o el Consejo Académico del Nivel Medio Superior e indicando el nombre de los alumnos participantes; o.
2. Cuando no es una obra original, copia del pago o permiso de derechos de autor de todas las áreas comprendidas en la obra e indicando el nombre de los alumnos participantes.
3. El registro ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor en el que conste como autores tanto el profesor como los alumnos.

#### **49. Guión de televisión.**

El guión de televisión es la denominación que recibe la versión a la pantalla chica de un tema en cuya elaboración participan en forma conjunta profesores y alumnos. Describe la acción de los personajes y recoge sus diálogos con indicaciones de sonidos y música de ambiente. Puede tratarse de una historia original, expresamente ideada y escrita para televisión, o la adaptación de una obra literaria, ya sea novela, obra teatral, relato o poema.

Para la evaluación se requiere:

- a) Cuando es una obra original, copia de la constancia de autoría expedida por la instancia correspondiente y avalada por el Consejo de Divisional correspondiente o el Consejo Académico del Nivel Medio Superior e indicando el nombre de los alumnos participantes; o
- b) Cuando no es una obra original, copia del pago o permiso de derechos de autor de todas las áreas comprendidas en la obra e indicando el nombre de los alumnos participantes; o
- c) El registro ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor en el que conste como autores tanto el profesor como los alumnos.

## **50. Guión de presentación artística.**

El guión de exposición o interpretación que recibe la exposición de las obras de arte relacionadas con un tema en cuya elaboración participan en forma conjunta profesores y alumnos. Puede tratarse de un tema original o adaptado, expresamente ideado y escrito para la producción.

Para la evaluación se requiere:

- a) Cuando es una obra original, copia de la constancia de autoría expedida por la instancia correspondiente y avalada por el Consejo de Divisional correspondiente o el Consejo Académico del Nivel Medio Superior e indicando el nombre de los alumnos participantes; o
- b) Cuando no es una obra original, copia del pago o permiso de derechos de autor de todas las áreas comprendidas en la obra e indicando el nombre de los alumnos participantes.
- c) El registro ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor en el que conste como autores tanto el profesor como los alumnos

## **51. Obra plástica y de diseño gráfico.**

Las obras plásticas y de diseño, son las producciones artísticas de un solo evento que resultan del trabajo académico de profesores y alumnos, caracterizadas por su originalidad, relevancia y estética, y que son presentadas ante un público.

Para la evaluación se requiere:

- a) Fotografías documentales que comprueben la existencia de las piezas; o
- b) Notas periodísticas, haciendo referencia al trabajo del artista o diseñador; y
- c) Copia de constancia de autoría, expedida por el Director de la División o Escuela de Nivel Medio Superior respectiva e indicando el nombre de los alumnos participantes y el método de enseñanza aprendizaje;
- d) El registro ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor en el que conste como autores tanto el profesor como los alumnos

## **52. Proyecto arquitectónico o de diseño de interiores.**

Es una propuesta elaborada por profesores y alumnos sobre la más idónea resolución del entorno habitable del hombre mediante la aplicación de determinados elementos y normas básicas de carácter técnico funcionales, estético-ambientales, psicosociales y económico-legales.

Para la evaluación se requiere:

- a) Conceptualización del proyecto y desglose de actividades realizadas; y

- b) Copia de la constancia donde se especifique el nombre de los autores y la fecha de aprobación del Consejo Divisional correspondiente o el Consejo Académico del Nivel Medio Superior, expedida por el Director respectivo e indicando el nombre de los alumnos participantes y el método de enseñanza aprendizaje.

### **53. Escenografía (Cine, teatro y televisión)**

Es la propuesta plástica y ejecución con la participación de profesores y alumnos para el desarrollo de una puesta en escena de trascendencia académica incluyendo obras de teatro propias o ajenas, ópera, cine y televisión.

Para su evaluación se requiere:

- a) Copia de la constancia de invitación o contrato por parte del Director responsable de la obra y/o institución organizadora;
- b) Fotografías documentales, programas de mano o notas periodísticas que comprueben la realización de la obra; y
- c) Copia de la constancia de autoría y finalización del proyecto, avalado por el Director de la División o Escuela de Nivel Medio Superior respectivo e indicando el nombre de los alumnos participantes y el método de enseñanza aprendizaje

### **54. Traducción literaria.**

Es la conversión de un conjunto de obras literarias de un país, de una época, de un escritor o de un tema, escritos en un idioma diferente al original del texto, editada y publicada por la Universidad de Guanajuato u otro Consejo Editorial externo de reconocido prestigio.

Para la evaluación se requiere:

- a) Copia de la carta del editor de la versión original autorizando la traducción, y
- b) Copia de la carátula, índice y hoja legal donde aparecerá el ISBN del libro.
- c) En caso de no contar con el ISBN, se aceptarán libros editados por las casas editoriales reconocidas por el Consejo Divisional correspondiente o la Academia de Nivel Medio Superior.

### **55. Estreno de composición musical.**

Es la presentación en público, por primera vez, de una obra musical compuesta por un profesor de la Universidad de Guanajuato y avalada por ésta.

Para la evaluación se requiere:

- a) Copia de la partitura de la obra;
- b) Programa de mano;
- c) Copia de la constancia expedida por la institución organizadora; y

- d) Copia del aval universitario, gratuito o que en caso de remuneración, ésta ingrese a la Universidad de Guanajuato.

#### **56. Grabación de disco.**

Es el trabajo de un profesor que consiste en plasmar una obra musical en material fonográfico, editado por una compañía discográfica, con aval de la Universidad.

Para la evaluación se requiere:

- a) El material físico: disco compacto, DVD, cassette, u otros análogos;
- b) Copia de la partitura de la obra (en caso de compositores) o pago de derechos de autor; y
- c) Copia del dictamen del Órgano Colegiado que avale la calidad artística.

#### **57. Arreglo musical.**

Es la adaptación que realiza un profesor de una obra musical para ser interpretada de acuerdo a las necesidades, posibilidades, efectos deseados o capacidades técnicas con que cuenta, ya sea en grabación (en video, cine, disco, u otros análogos), concierto o presentación.

Para la evaluación se requiere:

- a) Copia de la partitura que indique la dotación musical;
- b) Copia de la constancia de autoría emitida por el Director de la División o Escuela de Nivel Medio Superior; y
- c) Copia del dictamen del Órgano Colegiado que avale la calidad artística.

#### **58. Concierto.**

Es la ejecución de obras musicales para varios instrumentos y/o voces que un profesor presenta en público con un mínimo de tiempo efectivo de música de 60 minutos, avalado por el Consejo Divisional.

Para la evaluación se requiere:

Los programas de mano impresos y/o videos, carteles, anuncios, notas en prensa y artículos publicados en revistas especializadas que indiquen la representación de la Universidad de Guanajuato, avalados por el Director del Departamento, incluyendo número de participantes.

#### **59. Recital o presentación musical.**

Participación de un solista con o sin acompañante para la ejecución de varias obras musicales, presentada en público con un mínimo de tiempo efectivo de 60 minutos, o de un concierto con orquesta como solista, avalado por el Consejo Divisional correspondiente.

Para la evaluación se requiere:

Programas de mano impresos y/o videos, carteles, anuncios, notas en prensa y artículos publicados en revistas especializadas donde indiquen la representación de la Universidad de Guanajuato, avalados por el Director de Departamento.

#### **60. Ciclo de conciertos.**

Es la participación como ejecutante con una temática especial y que implica una planeación e investigación.

Para la evaluación se requiere:

- a) Proyecto de realización;
- b) Programas de mano impresos, videos, carteles, anuncios, notas en prensa, y artículos publicados en revistas especializadas de cada concierto donde indiquen la representación de la Universidad de Guanajuato, avalada por el Director del Departamento, incluyendo el número de participantes; y
- c) Registro audiovisual.

#### **61. Gira de conciertos.**

Es la presentación, por parte de un profesor, de una serie de cuando menos 6 conciertos o recitales con una temática especial en diferentes áreas geográficas y que implica una planeación e investigación.

Para la evaluación se requiere:

- a) Programas de mano impresos, videos, carteles, anuncios, notas en prensa, y artículos publicados en revistas especializadas de cada concierto donde indiquen la representación de la Universidad de Guanajuato;
- b) Registro audiovisual; y
- c) Copia de la constancia expedida por la institución organizadora, avalada por el Director del Departamento, incluyendo número de participantes.

#### **62. Publicación impresa de obra artística**

Es la producción artística, literaria o de divulgación, que resulta del trabajo de un académico y que es publicada por el consejo editorial de la Universidad de Guanajuato o alguna editorial.

Para la evaluación se requiere:

Copia de la carátula, el índice y de la página legal del libro, misma en que aparecerá el número ISBN.

### **63. Crítica de arte en revista especializada.**

Es la opinión autorizada que emite un especialista acerca de un trabajo artístico.

Para la evaluación se requiere:

Copia de la carátula del artículo y la revista en que fue publicada.

## **2. INVESTIGACIÓN**

### **64. Reconocimiento S.N.I.**

Es la distinción y reconocimiento público que otorga el Gobierno Federal por medio del Sistema a los científicos y tecnólogos que hayan sobresalido por la calidad de su producción y en la formación de nuevos investigadores, y por su aportación al fortalecimiento de la investigación científica o tecnológica del país, en su línea de investigación. Las distinciones que confiere el SNI se clasifican en tres categorías que son: Candidato a Investigador Nacional, Investigador Nacional con tres niveles I, II y III.

Para la evaluación se requiere:

Constancia de reconocimiento del S.N.I., expedida por el CONACyT.

### **65. Investigación con financiamiento interno.**

Es la investigación básica o aplicada registrada y avalada ante la instancia correspondiente del departamento que ha obtenido un financiamiento institucional por parte de la propia Universidad misma que es realizada por el profesor con la participación del alumno.

Para la evaluación se requiere:

Copia de la Constancia expedida por el Director del Departamento o del responsable del área de investigación y postgrado de la institución, con base en el reporte técnico final que presente el responsable, especificando el tipo de participación del profesor y el nombre del o los alumnos participantes en la investigación.

### **66. Investigación con financiamiento externo.**

Es la investigación, básica o aplicada financiada por una institución u organismo externo a la Universidad, la cual se encuentra debidamente registrada y avalada ante la instancia correspondiente misma que es realizada por el profesor con la participación del alumno.

Para la evaluación se requiere:

- a) Copia de la constancia del reporte final de la investigación avalada por el organismo financiador y por el Director de la División correspondiente; y
- b) Copia de la carátula del convenio de apoyo donde indique tipo de participación.
- c) Constancia por el Director de la División indicando el nombre del o de los alumnos participantes en el proceso de investigación.

#### **67. Informes técnicos de avance de investigación.**

Es el documento que muestra los avances de una investigación con financiamiento interno y externo misma que es realizada por el profesor con la participación del alumno.

Para la evaluación se requiere:

Copia de la constancia de entrega de reporte técnico de la investigación que incluya el tipo de participación, avalado por la institución otorgante o el órgano colegiado y el Director del Departamento indicando el nombre de los alumnos participantes en el proceso de investigación.

#### **68. Artículo especializado en revista.**

Es la publicación de los resultados de investigación en revistas especializadas con arbitraje, que informan sobre estudios originales, teorías o técnicas que no han sido publicados con anterioridad y que contribuyen a la generación del conocimiento.

Para la evaluación se requiere:

Copia del artículo, portada e índice de la revista, incluyendo el nombre de los autores.

#### **69. Comunicaciones cortas en revista.**

Es la publicación de los resultados de avances de investigaciones en revistas especializadas con arbitraje, que informan sobre estudios originales, teorías o técnicas que no han sido publicados con anterioridad y que contribuyen a la generación del conocimiento.

Para la evaluación se requiere:

Copia del artículo y de la portada e índice de la revista, incluyendo el nombre de los autores.

#### **70. Artículos de revisión bibliográfica en revista.**

Es la publicación de trabajos de investigaciones bibliográficas, su finalidad es analizar críticamente, ordenar y presentar un tema determinado.

Para la evaluación se requiere:

Copia del artículo y la portada de la revista.

#### **71. Citas bibliográficas.**

Son las citas que hacen otros autores de trabajos desarrollados y publicado por un profesor de la Universidad de Guanajuato, no es aplicable para autocitas.

Para la evaluación se:

Impresión de consultas a bancos de información del período a evaluar.

#### **72. Editorial en revista.**

Es la publicación de escritos tales como prólogos, comentarios editoriales, presentaciones de libros, u otros análogos, solicitados a profesores, por un Editor o Comité Editorial, como reconocimiento a su experiencia y que implican el conocimiento profundo sobre un tema.

Para la evaluación se requiere:

- a) Copia de la portada del escrito publicado y de la portada de la revista.

#### **73. Cartas al editor en revista.**

Es la publicación de escritos como cartas, que cumplen con el objetivo de opinar sobre algunos aspectos de la política editorial de la revista. Emiten un juicio crítico sobre un hecho de dominio público, amplían, interpretan o explican algunos aspectos de trabajos publicados recientemente en la revista.

Para la evaluación se requiere:

Copia de la portada de la carta y de la revista.

#### **74. Trabajo presentado en evento especializado.**

Es la presentación de los resultados parciales o totales de una investigación, en seminarios, simposios, congresos o cualquier otro evento similar. En caso de que el trabajo haya sido

presentado en más de una ocasión, deberá reubicarse en el rubro de Conferencia de divulgación.

Para evaluar se requiere:

Copia del artículo y constancia de asistencia al evento.

#### **75. Registros de propiedad industrial.**

Son los documento presentados ante el IMPI o Notario Público (Secreto Industrial) que otorgan el derecho o privilegio legal que concede el estado a una o varias personas físicas o morales, para producir o utilizar en forma exclusiva y durante un plazo fijo, o a través de terceros bajo licencia, un producto o proceso que haya sido desarrollado por uno o varios profesores. Se incluyen los certificados de obtentor de variedad vegetal emitidos por el “Servicio Nacional de Inspección y Certificación de semillas” (SNICS).

Para la evaluación se requiere:

- a) Copia del registro ante el IMPI o Notario Público o el SNICS y copia de la portada del documento, con excepción del Secreto Industrial. Indicar el nombre de los alumnos participantes en el desarrollo de la propiedad industrial.
- b) Copia del título de la patente o del modelo de utilidad emitido por el IMPI. Indicar el nombre de los alumnos participantes en el desarrollo de la propiedad industrial; o
- c) Copia del Certificado emitido por el SNICS. Indicar el nombre de los alumnos participantes en el desarrollo de la propiedad industrial.

#### **76. Diseño y construcción de equipo de laboratorio.**

Son aquellos dispositivos originales diseñados y construidos por el profesor en la Universidad de Guanajuato, para ser utilizados en algún laboratorio con fines de investigación o docencia.

Para la evaluación se requiere:

Copia de la constancia donde especifique el nombre de los autores y la fecha de aprobación del Consejo Divisional correspondiente o el Consejo Académico del Nivel Medio Superior, expedida por el Director de la División respectivo.

#### **77. Desarrollo de prototipo.**

Es el diseño y construcción original de un dispositivo, a una escala tal que permita evaluar algún proceso, en forma previa a su implementación a gran escala o el desarrollo de una metodología innovadora.

Para la evaluación se requiere:

- a) Copia de la constancia de autoría y uso expedida por la instancia financiadora, avalada por el Director de la División.

#### **78. Asesoría a proyectos de investigación externos.**

Son las actividades que a manera de asesoría realiza el académico, como respuesta a la invitación que el profesor o la División reciben de alguna institución en la que se desarrollan proyectos relacionados con su área de especialidad.

Para la evaluación se requiere:

Copia de la constancia de participación expedida por la institución solicitante y avalada por el Director de la División o Departamento correspondiente, donde especifique el período en que se realizó la asesoría.

#### **79. Arbitraje de trabajo de investigación.**

Se refiere a la opinión escrita que emite un profesor sobre un trabajo de investigación, a solicitud de una instancia, a fin de evaluar su viabilidad y relevancia.

Para la evaluación se requiere:

Copia de la constancia de participación emitida por la instancia solicitante.

#### **80. Arbitraje de publicación de investigación.**

Es el dictamen que realiza un profesor, producto de la evaluación de un artículo científico, a solicitud de un editor o editorial.

Para la evaluación se requiere:

Copia de la constancia expedida por el editor.

#### **81. Arbitraje de publicación de divulgación.**

Es el dictamen que realiza un profesor, producto de la evaluación de un artículo de divulgación, a solicitud de un editor o editorial.

Para la evaluación se requiere:

Copia de la solicitud del editor o editorial, o constancia expedida por el editor.

### 3. TUTORÍAS

#### **82. Dirección de tesis interna de doctorado, maestría, especialidad médica y licenciatura.**

Es la dirección, o codirección que el profesor designado por la Comisión de profesores o el Director en los términos del artículo 68 del Estatuto Académico, lleva a cabo de un trabajo de investigación en el que el alumno desarrolla sistemáticamente un proyecto circunscrito a un programa que corresponda a la línea de investigación aprobado por el Consejo Divisional.

O bien:

Es la dirección o codirección que el profesor designado por la Comisión de Profesores o el Director en los términos del artículo 68 del Estatuto Académico, lleva a cabo de una disertación escrita que un alumno desarrolla sobre una línea específica de libre elección.

Para la evaluación se requiere:

Constancia expedida por el Director de la División donde se indique que el académico dirigió el trabajo, la fecha de presentación del examen de grado, nombre del trabajo y del alumno.

#### **83. Dirección de tesina.**

Es la dirección de un trabajo, reporte, proyecto gráfico o revisión bibliográfica que consiste en el desarrollo de un tema específico en su campo profesional.

Para la evaluación se requiere:

Copia de la constancia expedida por el Director de la División donde se indique que el académico dirigió el trabajo, la fecha de presentación del examen de grado, nombre del trabajo y del alumno.

#### **84. Dirección de tesis externa de doctorado, maestría, especialidad médica y licenciatura.**

Es la dirección que el profesor lleva a cabo de un trabajo de Investigación en el que un alumno desarrolla sistemáticamente un proyecto aprobado por la institución educativa solicitante, el cual corresponde a su línea de investigación.

O bien:

Es la dirección que el profesor, lleva a cabo de una disertación escrita que un alumno desarrolla sobre una línea específica de libre elección en una institución educativa externa a la Universidad de Guanajuato.

Para la evaluación se requiere:

Copia de la constancia emitida por el responsable de la institución involucrada correspondiente donde se indique que el académico dirigió el trabajo de tesis, la fecha de presentación del examen, nombre del trabajo y del alumno.

#### **85. Revisión de trabajo de titulación.**

Se refiere a la revisión final que realiza el académico sobre un trabajo de grado interno o externo a la Universidad de Guanajuato, con el fin de cotejar, evaluar y emitir su opinión sobre la calidad del trabajo realizado.

Para la evaluación se requiere:

Constancia emitida por el responsable de la institución involucrada correspondiente, donde se indique que el académico revisó el trabajo de tesis, la fecha de presentación del examen, así como el nombre del trabajo y del alumno.

#### **86. Asesoría para alumnos de bajo rendimiento escolar.**

Es aquella desarrollada con alumnos que sean asignados al profesor por el Director del Departamento correspondiente con la finalidad de apoyarlos en la regularización de sus estudios.

Para la evaluación se requiere presentar:

Copia de la constancia expedida por el Director del Departamento especificando el número de alumnos asesorados, materias motivo de la asesoría y horas/semana dedicadas a esta actividad.

#### **87. Asesoría de servicio social universitario.**

Es el proceso de acompañamiento desarrollado por un profesor con los alumnos de nivel medio superior y superior, que consiste en la asesoría, seguimiento, visitas de supervisión a la institución donde se desarrolla el servicio social universitario y evaluación de la actividad respectiva.

Para la evaluación se requiere:

Constancia expedida por el Director del Departamento o la Escuela de Nivel Medio Superior respectiva, especificando la lista de alumnos asignados, avalando el cumplimiento del profesor en dicha actividad.

### **88. Asesoría de servicio social profesional.**

Es el proceso de acompañamiento desarrollado por un profesor con los alumnos de nivel superior, que consiste en la asesoría, seguimiento, visitas de supervisión a la institución donde se realiza el servicio social profesional, y evaluación de la actividad respectiva.

Para la evaluación se requiere:

- a) Constancia expedida por el Director del Departamento, especificando la lista de alumnos asignados, con fecha de inicio y terminación del servicio social profesional, así como el cumplimiento del profesor en la actividad.

### **89. Asesoría en verano de investigación.**

Es el acompañamiento de alumnos que participan en el programa de verano de investigación desarrollando un proyecto específico y cuya organización puede ser local, regional o nacional.

Para la evaluación se requiere:

- a) Constancia de asesor, emitida por el Director de Investigación e instancia organizadora; y
- b) Copia del resumen del trabajo realizado.

### **90. Asesoría de alumnos.**

Es la preparación de alumnos para participar en concursos, olimpiadas u otro evento académico de carácter extracurricular.

Para la evaluación se requiere:

Copia de la constancia expedida por el Director de la División correspondiente en la que se indique el nombre y número de alumnos preparados.

### **91. Tutoría a alumnos.**

Es el proceso de acompañamiento de tipo personal y académico a lo largo del proceso educativo para mejorar el rendimiento académico, solucionar problemas escolares, desarrollar hábitos de estudio, trabajo, reflexión y convivencia social; se considerará el promedio anual durante el período a evaluar.

Para la evaluación se requiere:

Constancia de asignación con el nombre de los alumnos avalado su cumplimiento por el Director del Departamento.

#### **4. GESTIÓN ACADÉMICA Y PARTICIPACIÓN EN VIDA COLEGIADA**

**La participación en vida colegiada de los profesores permite ser un ejemplo y orientación a sus alumnos de la necesidad del trabajo en equipo y la consolidación de acuerdos y conocimientos mismos que impactan la vida académica, e impulsan el desarrollo de los programas educativos lo que le permite obtener la calidad de los mismos.**

##### **92. Miembro del Consejo General Universitario.**

Se refiere a la participación del profesor electo como parte del órgano de gobierno de mayor jerarquía en la Universidad de Guanajuato, en términos de la legislación vigente.

Para la evaluación se requiere:

- a. Nombramiento. (En caso de suplentes, constancia emitida por el Director de la División o del Colegio del Nivel Medio Superior, según corresponda).
- b. Constancia de asistencia y cumplimiento de la actividad con las aportaciones que impactan en el proceso de enseñanza-aprendizaje, emitido por el secretario del órgano colegiado respectivo, comisión o comité.

##### **93. Miembro de Comisión Permanente del Consejo General Universitario.**

Se refiere a la participación del Consejero electo por el Pleno del Consejo General Universitario como representante en alguna de las siguientes Comisiones Permanentes, de acuerdo a la legislación vigente.

Para la evaluación se requiere:

- a. Nombramiento.
- b. Constancia de asistencia y cumplimiento de la actividad con las aportaciones que impactan en el proceso de enseñanza-aprendizaje, emitido por el secretario del órgano colegiado respectivo, comisión o comité.

##### **94. Miembro de Comisión Evaluadora.**

Se refiere a la participación de profesor designado por el Consejo General Universitario, el Consejo Universitario de Campus, o bien, por el Consejo Académico del Nivel Medio Superior, como integrante de la Comisión encargada de llevar a cabo un estudio integral de los documentos que acrediten satisfactoriamente las actividades de Docencia, Investigación y Extensión, el trabajo profesional y académico, así como lo establecido en el Estatuto del

Personal Académico, con motivo de otorgamiento de categoría y lo implementado en el presente ordenamiento.

Para la evaluación se:

- a. Nombramiento.
- b. Constancia de asistencia y cumplimiento de la actividad con las aportaciones que impactan en el proceso de enseñanza-aprendizaje, emitido por el presidente del órgano colegiado respectivo, comisión o comité.

#### **95. Miembro de la Comisión Resolutora.**

Se refiere a la participación del profesor designado por el Consejo General Universitario para integrar la Comisión Resolutora, cuya responsabilidad es decidir sobre el otorgamiento de la categoría, promoción y estímulos, previo análisis de las propuestas emitidas por las Comisiones Evaluadoras respectivas.

Para la evaluación se requiere:

- a. Nombramiento.
- b. Constancia de asistencia y cumplimiento de la actividad con las aportaciones que impactan en el proceso de enseñanza-aprendizaje, emitido por el secretario técnico del órgano colegiado respectivo, comisión o comité.

#### **96. Miembro de la Comisión Revisora.**

Se refiere a la participación del académico designado por el Consejo Universitario para integrar la Comisión Revisora en los términos del artículo 34 del Estatuto del Personal Académico.

Para la evaluación se requiere:

- a. Nombramiento.
- b. Constancia de asistencia y cumplimiento de la actividad con las aportaciones que impactan en el proceso de enseñanza-aprendizaje, emitido por el secretario técnico del órgano colegiado respectivo, comisión o comité.

#### **97. Miembro de Consejo Universitario de Campus.**

Se refiere a la participación del profesor electo como representante ante Consejo Universitario de Campus, cuya responsabilidad es desarrollar lo establecido en el artículo 24 de la Ley Orgánica y 30 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato.

Para la evaluación se requiere:

- a. Copia del nombramiento, y
- b. Constancia de asistencia y cumplimiento de la actividad con las aportaciones que impactan en el proceso de enseñanza-aprendizaje, emitido por el secretario del órgano colegiado respectivo, comisión o comité.

#### **98. Miembro de Consejo Académico del Nivel Medio Superior.**

Se refiere a la participación del profesor electo como representante ante Consejo Académico del Nivel Medio Superior, cuya responsabilidad es desarrollar lo establecido en el artículo 33 y 34 de la Ley Orgánica y 30 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato.

Para la evaluación se requiere:

- a. Copia del nombramiento, y
- b. Constancia de asistencia y cumplimiento de la actividad con las aportaciones que impactan en el proceso de enseñanza-aprendizaje, emitido por el secretario del órgano colegiado respectivo, comisión o comité.

#### **99. Miembro de Consejo Divisional**

Se refiere a la participación del profesor electo como representante ante el Consejo Divisional, cuya responsabilidad es desarrollar lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley Orgánica y 30 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato.

Para la evaluación se requiere presentar:

- c. Copia del nombramiento, y
- d. Constancia de asistencia y cumplimiento de la actividad con las aportaciones que impactan en el proceso de enseñanza-aprendizaje, emitido por el secretario del órgano colegiado respectivo, comisión o comité.

#### **100. Miembro de la Academia de Escuela de Nivel Medio Superior.**

Son los profesores electos que participan como representantes en el órgano de mayor jerarquía de la Escuela de Nivel Medio Superior, en términos de la legislación vigente.

Para la evaluación se requiere:

- a. Copia del nombramiento. En caso de suplentes, constancia emitida por el Secretario Académico de la Escuela respectiva.
- b. Constancia de asistencia y cumplimiento de la actividad con las aportaciones que impactan en el proceso de enseñanza-aprendizaje, emitido por el secretario del órgano colegiado respectivo, comisión o comité.

#### **101. Miembro de Comité de Ingreso y Permanencia.**

Es el profesor que participación y forma parte del Comité responsable de atender lo relacionado con el ingreso, permanencia, y estímulos de los profesores de la Entidad Académica en cuestión, en términos de la legislación vigente.

Para la evaluación se requiere:

- a. Nombramiento.
- b. Constancia de asistencia y cumplimiento de la actividad con las aportaciones que impactan en el proceso de enseñanza-aprendizaje, emitido por el presidente del órgano colegiado respectivo, comisión o comité.

#### **102. Miembro de Comité Revisor.**

Es el profesor que participa y forma parte del Comité responsable de atender las impugnaciones interpuestas en contra de las resoluciones emitidas por el Comité de Ingreso y Permanencia.

Para la evaluación se requiere:

- a. Copia del nombramiento.
- b. Constancia de asistencia y cumplimiento de la actividad con las aportaciones que impactan en el proceso de enseñanza-aprendizaje, emitido por el presidente del órgano colegiado respectivo, comisión o comité.

#### **103. Miembro de comité o comisión designado por órgano colegiado.**

Se refiere al académico que, siendo electo por alguno de los Órganos Colegiados, cumple con el asunto específico encomendado y rinde el informe, opinión o dictamen correspondiente, en el plazo señalado.

Para la evaluación se requiere:

- a. Constancia de cumplimiento expedida por el secretario del órgano colegiado respectivo.

- b. Constancia de asistencia y cumplimiento de la actividad con las aportaciones que impactan en el proceso de enseñanza-aprendizaje, emitido por el presidente del órgano colegiado respectivo, comisión o comité.

**104. Encomienda por autoridad ejecutiva o coordinador de programas y proyectos especiales.**

Es la asignación de una tarea que se deriva del plan de desarrollo de las Entidades Académicas o de la Universidad de Guanajuato, que hace una autoridad unipersonal a un profesor, la cual beneficiará a la Institución. Los productos y actividades derivadas de la misma no podrán cuantificarse en ningún otro rubro.

Para la evaluación se requiere:

Copia del nombramiento y constancia de cumplimiento expedida por autoridad unipersonal.

**105. Coordinador de programa educativo**

Es el nombramiento que recibe el profesor para participar como coordinador de programa educativo, en una División.

Para la evaluación se requiere:

Copia del nombramiento expedido por el Director de División correspondiente donde se indique el período en que se desempeñó como tal.

**106. Coordinaciones de carácter permanente, designadas por autoridad unipersonal o por órgano colegiado.**

Es el nombramiento que recibe el profesor para participar como coordinador de investigación, extensión, docencia, intercambio académico, entre otros en la División, Departamento o Escuela de Nivel Medio Superior.

Para la evaluación se requiere:

Copia del nombramiento expedido por el Director de la División, Departamento o Escuela d Nivel Medios Superior, donde se indique el período en que se desempeña como tal.

**B. DEDICACIÓN A LA DOCENCIA (200 puntos máximo/20%)**

**107. Horas clase frente a grupo por período a evaluar.**

Los profesores deberán impartir un mínimo de 4 horas-semana-mes de clase frente a grupo en promedio anual, y de preferencia no más de 20, con el fin de mantener un equilibrio con las demás funciones sustantivas. La dedicación a la docencia es la impartición de cursos de nivel medio superior, licenciatura y posgrado, mismos que deberán formar parte de los planes y programas oficiales aprobados por el Consejo General Universitario, el Consejo Universitario de Campus o el Consejo Académico del Nivel Medio Superior, en el respectivo ámbito de sus atribuciones. Los cursos no deben contar con ningún tipo de remuneración extraordinaria o adicional.

Para la evaluación se requiere:

- a) Constancia de asignación del o los cursos, expedida por el Director de División o del Departamento, o de la Escuela de Nivel Medio Superior, donde se especifique el nombre del o los cursos, o bien el número de grupos de un mismo curso, período en que se llevaron a cabo, número de horas hábiles de acuerdo con el plan de estudios, y
- b) Evaluación docente positiva emitida por la Dirección de Asuntos Académicos basada en el resultado de evaluación docente institucional.

### **C. PERMANENCIA EN LAS ACTIVIDADES DE LA DOCENCIA (100 puntos máximo/10%)**

#### **108. Antigüedad laboral.**

Es el tiempo efectivo de servicios que el docente ha laborado para la Universidad de Guanajuato.